

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 17 de octubre de 2006.- La Directora General, P.S. El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patrono de la Fundación Jacinta Martínez Zuzalaga.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Jacinta Martínez de Zuzalaga, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28 de marzo de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de inscripción de la modificación estatutaria adoptada por la Fundación y del nombramiento y aceptación de un Patrono.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 23 de febrero de 2006 ante el notario don Jesús María Gracia Vidal, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 132 de su protocolo.

Se requirió a la Fundación copia autorizada y simple de la escritura núm. 779, de 29 de diciembre de 2004, rectificada por la núm. 132, en la que constan los Estatutos modificados, documento que fue remitido el 10 de octubre de 2006.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 16 de diciembre de 2004, el texto completo de los Estatutos, la rectificación de su contenido como consecuencia de las observaciones realizadas por el Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como la aceptación del cargo de Patrono nato que ocupa el cargo de Económico General de la Diócesis de Cádiz y Ceuta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, a Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre

y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento, en la que se incluye la conformidad a la aceptación del Patrono citado en los antecedentes de hecho.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Jacinta Martínez de Zuzalaga, protocolizados en escritura pública núm. 779, de 29 de diciembre de 2004, y posterior rectificación en la núm. 132, de 23 de febrero de 2006, otorgadas ante el notario don Jesús María Gracia Vidal.

Segundo. Inscribir, como Patrono, con el cargo de Vocal, a don Francisco Granado Díaz.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- La Directora General, P.S. El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 424/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 424/05, interpuesto por don Marcos García Mariscal, letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Granada, en nombre y representación de don Manuel León Torres contra la Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1793/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1793/2006, interpuesto por doña Ana María Martínez López, contra la Orden de 9 de junio de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera (A.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Interventor adjunto de Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Granada y se clasifica como de libre designación a efectos de su cobertura.*

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Interventor adjunto de Organismos Autónomos, puesto de colaboración creado mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de abril de 2006, como Interventor adjunto de Organismos Autónomos, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, nivel de complemento de destino 30, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y su clasificación como de libre designación a efectos de su cobertura.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g), 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Interventor adjunto de Organismos Autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Granada, como Interventor adjunto de Organismos Autónomos, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Clasificar el puesto de trabajo de Interventor Adjunto de Organismos Autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Granada, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.